

Acta número
1896.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

EN MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, PREVIA CONVOCATORIA FORMULADA PARA SESIÓN DE PLENO EXTRAORDINARIA, CELEBRÁNDOSE EN ESTA MISMA FECHA Y LUGAR; REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, LOS SEÑORES MAGISTRADOS SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO, MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA, ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ, OLIMPÍA ÁNGELES CHACÓN, COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN, J. JESÚS ESPINOZA OROZCO, VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO, FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA, VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ, JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA, GUSTAVO MEDINA CONTRERAS Y LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS. EXISTIENDO QUÓRUM LEGAL, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN DE PLENO, Y SE PONE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES, EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.
 2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DEL LICENCIADO SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/264/2019, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.
 3. CLAUSURA DE LA SESIÓN.
1. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA.
 2. ÚNICO: PROCESO DE EVALUACIÓN PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN EN EL CARGO DEL LICENCIADO SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, CONFORME A LO SOLICITADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, MEDIANTE OFICIO SG/264/2019, DE FECHA DOCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE. LA MAGISTRADA PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, EN USO DE LA VOZ, COMENTÓ, MUY BUENOS DÍAS, ME TOCÓ DICTAMINAR SOBRE EL PROCESO DE RATIFICACIÓN, PRECISAMENTE DEL LICENCIADO SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, COMO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA Y MATERIA FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA BAJA CALIFORNIA, DICTAMEN QUE YA FUE CIRCULADO ENTRE TODOS LOS SEÑORES MAGISTRADOS Y QUE AQUÍ SE REALIZARON NUEVE VISTAS DE INSPECCIÓN PRECISAMENTE PARA, POR PARTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA Y EL DICTAMEN VERSA EN LO SIGUIENTE” LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO, HACE CONSTAR QUE SE INSERTA A LA PRESENTE ACTA EL DICTAMEN SOMETIDO A APROBACIÓN POR LA MAGISTRADA PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, AL CUAL HIZO REFERENCIA DE DE MANERA RESUMIDA EN USO DE LA VOZ, Y QUE ES DEL TENOR LITERAL SIGUIENTE:

“Perla del Socorro Ibarra Leyva, Magistrada del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en cumplimiento a lo acordado por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión de fecha veinticuatro de septiembre de dos mil diecinueve, dentro del cual se me designó como dictaminadora en el proceso de ratificación del **C. Licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo**, como Juez de Primer Instancia en Materia Familiar del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, me permito presentar a ustedes el dictamen que he elaborado y que comprende el periodo del veintidós de octubre del dos mil catorce al doce de julio del dos mil diecinueve, y habiendo examinado el cuaderno que contiene el dictamen elaborado por el Consejo de la judicatura del Poder Judicial de este Estado y el expediente personal, resultó que:

 1. Al dictaminado se le realizaron nueve visitas de inspección en relación al juzgado a su cargo, resultando de todas y cada una de las visitas donde no se desprende que se haya presentado o procedido queja alguna en contra del funcionario, ni del personal del juzgado, que estaba laborando de manera normal y funcional.
 2. En relación a la estadística que se contiene en el legajo que me fue enviado para revisión se advierte que el Juez Sergio Hiram Ibarra Macedo, pronunció en total de 3142 sentencias, 2936, fueron fallos definitivos, 206 interlocutorias, en 202 se declaró la caducidad de la instancia, en 466 se celebró convenio, en 240 hubo desistimiento de las partes y se dictaron 56, 032 acuerdos.
 3. En relación con las determinaciones pronunciadas por el señor Juez; se interpusieron 69 recursos de apelación, 40 contra sentencias, 20 contra acuerdos y 9 contra interlocutorias. De las cuales se han confirmado 18 fallos y 4 autos, 9 sentencias y 9 proveídos se modificaron, 2 sentencias se revocaron y 8 recursos se encuentran pendientes de resolver.
 4. Durante el período que se revisa se señalaron 8481 fechas para audiencia; se celebraron 6456 y se difirieron 2009 por causas no imputables al juzgado.
 5. Se interpusieron 56 amparos, 39 contra autos, 9 contra sentencias interlocutorias, 5 contra emplazamientos y 3 contra actos inexistentes. El resultado de los mismos fue: 12 amparos concedidos, 11 para efectos y 1 de fondo, 31 amparos sobreesidos, 11 negados y 2 en trámite.
 6. En el rubro de observaciones externas o del público se desprende, de los organismos, universidades y asociaciones de abogados a quienes se les expidió oficio para que manifestaran su opinión en relación con la labor desempeñada por el Juez Sergio Hiram Ibarra Macedo, externando su opinión: la Subprocuradora de la Defensa de los Menores y la Familia; el Director de la Defensoría Pública del Estado, el Notario Público Número Diecisiete de esta Ciudad, el Director del Centro de Estudios Universitarios Xochicalco de Ensenada, del Colegio de Mujeres

Profesionales del Derecho de Ensenada y el del Colegio de Abogados Independientes y Opinión Libre de Ensenada, A.C., Opiniones que fueron favorables considerando que el Juez se ha desempeñado de una manera significativa, actuando en todo momento con imparcialidad y objetividad.

7. El Juez Sergio Hiram Ibarra Macedo, cuenta con el grado de Maestría en Derecho Procesal Civil, Mercantil y Familiar; y actualmente cursa el Segundo Semestre de la Maestría en Derecho Procesal Penal; durante el periodo que se revisa, ha participado como expositor e instructor en catorce eventos, recibiendo once reconocimientos y ha participado en once cursos y conferencias.

8. Dentro del expediente que se revisa, como ya se mencionó el Juez Sergio Hiram Ibarra Macedo, no se encontró queja administrativa alguna, que se haya presentado o haya procedido, lo que en opinión de la suscrita demuestra que el Juez se ha conducido de manera correcta, no advirtiéndose inconformidad en contra de su desempeño.

DICTAMEN

Toda la información y los datos anteriores son los que resultan necesarios para evaluar el desempeño correcto de quien ostenta el cargo de Juez Segundo de lo Familiar del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, por lo que tomando en consideración que del dictamen que se nos hizo llegar, como expediente personal por el Consejo de la Judicatura de este Poder Judicial, el Juez obtuvo una evaluación de **9.42**, de una escala del 1 al 10, por tanto su trabajo lo ha desarrollado de una forma excelente y cumple satisfactoriamente con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado: por lo tanto se propone a ustedes CC. Magistrados, la ratificación del C. Maestro Sergio Hiram Ibarra Macedo, para que continúe como Juez con adscripción actual al Juzgado Segundo de lo Familiar del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, por el periodo que señala el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, por el periodo que legalmente corresponda.

ATENTAMENTE

LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA
Magistrada"

LA MAGISTRADA PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, CONTINUÓ DICIENDO, SERÍA CUANTO, EN CUANTO AL ANÁLISIS QUE SE HIZO SOBRE LAS VISITAS PRACTICADAS EN ESTE PROCESO DE RATIFICACIÓN. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, MUCHAS GRACIAS MAGISTRADAS, SE ESTÁ EN USO DE LA VOZ RESPECTO DE LA ACTIVIDAD DE DICHO JUZGADOR, MUY BIEN, HABIENDO ESCUCHADO LO QUE MANIFESTÓ NUESTRA COMPAÑERA, LOS QUE ESTÉN A FAVOR DE LA RATIFICACIÓN DEL SEÑOR JUEZ. LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE SE APRUEBA POR UNANIMIDAD LA RATIFICACIÓN DEL LICENCIADO SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, DIJO, SEÑORES MAGISTRADOS. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, COMENTÓ, SOLAMENTE ME GUSTARÍA QUE EL DICTAMEN QUE ENVÍO EL CONSEJO SE ANEXE AL ACTA, PARA LOS PUNTOS RELATIVOS A LAS VISITAS. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, COMENTÓ, PARA FUNDAMENTAR. EL MAGISTRADO JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, CONTINUÓ DICIENDO, Y TODOS LOS NÚMEROS QUE ARROJARON, QUE HAGAN FAVORECEDOR. EL MAGISTRADO JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA, DIJO, TIENE SENTIDO. LA MAGISTRADA PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, EXPLICÓ, LO QUE PASA ES QUE SÍ SE DEJA EN LA SECRETARÍA EL DICTAMEN Y EL ORIGINAL Y LUEGO HAY QUE DEVOLVER TODO EL EXPEDIENTE, CON EL DICTAMEN TAMBIÉN AL CONSEJO DE LA JUDICATURA. EL MAGISTRADO PRESIDENTE SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, COMENTÓ, QUE SE AUMENTE ASÍ Y MUCHAS GRACIAS. LA LICENCIADA MARÍA DOLORES MORENO ROMERO SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS, HACE CONSTAR QUE SE INSERTA EL DICTAMEN ELABORADO POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, COMO FUE SOLICITADO.

"El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 62 y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California y como resultado del proceso de evaluación efectuado en los términos de los artículos 64, 155 y 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, así como de los numerales 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, emite el siguiente:

DICTAMEN

Respecto del licenciado **SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO** en su desempeño como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA**, por encontrarse sujeto al proceso de evaluación para efectos de ratificación en el cargo, lo que se hace de acuerdo a los siguientes elementos:

I. ASPECTOS A EVALUAR.

A. El artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California establece los requisitos mínimos para ocupar el cargo de Juez del Poder Judicial, los cuales, según criterio sustentado por el Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación "deben conservarse para seguir ocupando el cargo referido", (Jurisprudencia por contradicción de tesis número P./J. 103/2000, P./J. 106/2000 y P./J. 107/2000 publicadas en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XII, de Octubre



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

de 2000, Materia Constitucional, visibles en las páginas 8, 11 y 30). En ese orden de ideas y dado que de los requisitos que menciona el precepto constitucional en cuestión, el relativo a la buena reputación y buena fama en el concepto público puede variar durante el ejercicio del cargo, el mismo es sujeto a evaluación acorde a lo previsto por el numeral 100 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Según lo dispuesto por el artículo 207 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California, se evaluarán los siguientes aspectos:

1. El desempeño que haya tenido en el ejercicio de su función;
2. Los resultados de las visitas de inspección;
3. El grado académico que comprende el nivel de estudios con que cuente el servidor público, así como los diversos cursos de actualización y especialización acreditados de manera fehaciente;
4. No haber sido sancionado por falta grave, con motivo de una queja de carácter administrativa.

C. De conformidad a lo previsto por el artículo 98 del Reglamento de Carrera Judicial, el dictamen que emita el Consejo de la Judicatura del Estado con motivo del proceso de ratificación de un Juez, debe contener los siguientes apartados:

1. Resultados de cada una de las visitas practicadas por los Consejeros o Visitadores que señala el Acuerdo General que Crea las Normas Regulatoras de la Organización y Funcionamiento de la Visitaduría del Consejo de la Judicatura del Estado;
2. Información estadística del número y tipo de asuntos atendidos;
3. Estadística del tipo de recursos interpuestos en contra de sus determinaciones y sus resultados, así como la incidencia de amparos concedidos en su contra y los efectos de los mismos;
4. Quejas administrativas interpuestas y las resoluciones de las mismas, en el entendido que sólo serán consideradas en el desempeño del funcionario las quejas que hayan sido declaradas procedentes;
5. Las actividades debidamente acreditadas, relacionadas en su empeño en la actualización constante para elevar sus conocimientos jurídicos;
6. Las distinciones y reconocimientos a que se haya hecho acreedor durante el desempeño de sus funciones en los últimos dos años;
7. Las comisiones que le fueron encomendadas y el cumplimiento de las mismas en beneficio de la administración de justicia;
8. Sus aportaciones consistentes en análisis jurídicos, artículos o ensayos que hubiesen merecido su publicación en las ediciones del Poder Judicial o bien fuera de éste, siempre y cuando se relacionen con la administración e impartición de justicia;
9. Su participación como instructor, moderador, conferencista o cualesquier otro apoyo brindado en los cursos o eventos de capacitación y actualización convocados por el Instituto;
10. Los medios que proporcione el Juez que nos concierne o los que recabe el Consejo tendientes a demostrar la conservación de los requisitos para ocupar el cargo de Juez, así como el buen desempeño del cargo.

II. ACTIVIDADES EFECTUADAS PARA LA EVALUACIÓN.

A. El Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria celebrada el día cuatro de abril del dos mil diecinueve, acordó el inicio del procedimiento de evaluación para efectos de ratificación o no del licenciado **SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO**, en su carácter de JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, lo cual le fue notificado mediante oficio número **SG/089/2019**, en fecha once de abril del dos mil diecinueve. **(Anexo uno)**

Así mismo, en dicho oficio se solicitó al C. Juez que remitiera su escrito de auto evaluación, mediante el cual expresara las razones y elementos objetivos por los que considera ser merecedor de la ratificación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el último párrafo del numeral 98 del Reglamento de Carrera Judicial.

B. Se acordó mediante punto 5.03 en sesión ordinaria de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, celebrada en fecha diecinueve de mayo del año dos mil tres, los tabuladores generales y específicos imperantes para la evaluación correspondiente al desempeño en el cargo de los Jueces sujetos al proceso de ratificación, los cuales le fueron notificados al C. Juez mediante oficio **SG/090/2019** de fecha once de abril del dos mil diecinueve.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

C. Para la elaboración del anteproyecto de dictamen indicado en los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial, las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina llevaron a cabo las siguientes actividades:

1. Se entregaron personalmente al C. Juez en fecha dos de mayo del dos mil diecinueve, los siguientes oficios:

a) **Oficio CCJ/113/2019**, por medio del cual se le solicitó información relativa a datos estadísticos en el rubro de sentencias, amparos interpuestos en contra de sus resoluciones, relación de audiencias celebradas y diferidas, así como, el desahogo de la carga de trabajo. **(Anexo dos)**

b) **Oficio CCJ/114/2019**, mediante el cual se somete a su consideración listado que contiene el primer corte estadístico relativo a la incidencia de recursos de apelación resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en los asuntos relativos al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del partido judicial de Ensenada. Asimismo, respecto del reporte de los recursos interpuestos durante el periodo del 30 de abril al 12 de julio del 2019, no le fue enviado al C. Juez en virtud de que en su totalidad estaban pendientes de resolver. **(Anexo tres)**

c) **Oficio CCJ/115/2019**, mediante el cual se le solicitó remitiera información relativa a su actualización y especialización académica. **(Anexo cuatro)**

3. Se publicó en el Boletín Judicial del Estado, número 13,602 de fecha lunes 03 de diciembre del 2018, la programación de la visita de inspección para efectos de ratificación a practicarse en el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del partido judicial de Ensenada, B. C. **(Anexo cinco)**

4. Se practicó la visita ordinaria para efectos de ratificación mencionada en el punto anterior, por conducto del Visitador del Consejo de la Judicatura del Estado legalmente facultado para ello.

5. Se remitió oficio número CCJ/158/2019 de fecha 10 de junio del 2019, a la Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, a efecto de que hiciera del conocimiento la existencia de quejas administrativas hechas valer en contra de la actuación del C. Juez Sergio Hiram Ibarra Macedo, durante el periodo comprendido del 22 de octubre del 2014 al 12 de julio del 2019. **(Anexo seis)**

6. Se solicitó al Consejero Cesar Holguin Angulo, Presidente de la Comisión Académica del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante oficio número CCJ/159/2019 de fecha 10 de junio del 2019, remitiera informe en el cual se estableciera si el C. Juez había participado en cursos, talleres, conferencias u otras actividades como articulista, instructor, conferencista o ensayista para el Poder Judicial del Estado a partir del 22 de octubre del 2014 a la fecha de contestación del oficio. **(Anexo siete)**

7. Se valoraron los elementos de prueba y alegatos o manifestaciones presentados por el Juez sujeto a la evaluación para ratificación o no en el cargo.

8. Se elaboraron cuadros esquemáticos de evaluación, en los que se concentraron las puntuaciones obtenidas en cada uno de los rubros a examinarse, así como los puntos a deducir con base en los tabuladores tanto generales como específicos aprobados por el Consejo de la Judicatura del Estado, para finalizar con la calificación obtenida.

9. Se elaboró el anteproyecto de dictamen.

D. Las Comisiones de Carrera Judicial y de Vigilancia y Disciplina elevaron a sesión de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, el anteproyecto de dictamen para efectos de ratificación o no en el cargo de Juez, del licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo.

E. El Consejo de la Judicatura del Estado, analizó el anteproyecto de dictamen, mismo que fue discutido, votado y aprobado conforme a los lineamientos previamente establecidos, por el último de los órganos en cita.

F. En consecuencia, el Consejo de la Judicatura del Estado, en la sesión plenaria de 12 de septiembre del 2019, acordó se le diera la presentación oficial como dictamen y se remitiera al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

III. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN.

En el caso concreto de la revisión efectuada en el periodo comprendido del día 30 de octubre del 2014 al 12 de julio del 2019, encontramos lo siguiente:

PRIMERO.- EN CUANTO A LOS RESULTADOS DE CADA UNA DE LAS VISITAS PRACTICADAS A LOS JUZGADOS DE ADSCRIPCIÓN DEL JUEZ SUJETO A EVALUACIÓN: (Anexo ocho)

A. VISITAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS AL JUZGADO:



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

1. Visita ordinaria efectuada los días 23 y 24 de marzo del 2015;
2. Visita ordinaria realizada los días 17 y 18 de septiembre del 2015;
3. Visita ordinaria practicada los días 07 y 08 de abril del 2016;
4. Visita ordinaria efectuada los días 14 y 15 de septiembre del 2016;
5. Visita ordinaria efectuado los días 27 y 28 de marzo del 2017;
6. Visita ordinaria realizada los días 27 y 28 de septiembre del 2017;
7. Visita ordinaria practicada los días 02 y 03 de abril del 2018;
8. Visita ordinaria realizada los días 19 y 20 de septiembre del 2018; y
9. Visita ordinaria para efectos de ratificación practicada los días 29 y 30 de abril del 2019.

B. OBSERVACIONES DERIVADAS DE LAS ACTAS DE VISITA:

1. **VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 23 Y 24 DE MARZO DEL 2015 RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2014 AL 19 DE MARZO DEL 2015:** En el acta se establece que no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

2. **DURANTE LA VISITA EFECTUADA LOS DÍAS 17 Y 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE MARZO AL 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2015;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se aprecia:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia no fue dictada dentro del término legal, según se observa:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
206/2015 Fojas: 317	Ordinario Civil Interlocutoria	24/08/15	08/09/15	11 días

3. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 07 Y 08 DE ABRIL DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015 AL 06 DE ABRIL DEL 2016;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; en el acta de visita se observa:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia no se dictó dentro del término legal, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
580/2015 Fojas: 54	Vía de apremio Definitiva	25/01/16	09/02/16	10 días

4. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 14 Y 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2016, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 07 DE ABRIL AL 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2016;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se desprende:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia no fue pronunciada dentro del término legal, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DÍAS HABLES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
193/2015 Fojas: 181	Controversial del orden familiar	05/05/16	18/05/16	8 días (Art.936 CPCBC)



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

	Definitiva			
--	------------	--	--	--

5. **DURANTE REALIZADA LOS DÍAS 27 Y 28 DE MARZO DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2016 AL 24 DE MARZO DEL 2017;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia no fue dictada dentro del término legal, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
151/2014 Fojas: 565	Ordinario Civil Divorcio necesario Definitiva	18/01/17	02/02/17	11 días

6. **DURANTE LA VISITA PRACTICADA LOS DÍAS 27 Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2017, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE MARZO AL 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2017;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

7. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 02 Y 03 DE ABRIL DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 26 DE SEPTIEMBRE DEL 2017 AL 23 DE MARZO DEL 2018;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita se observa:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia no se dictó dentro del término legal, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
864/2016 Fojas: 127	Controversia del orden familiar Definitiva	01/12/17	05/01/18	10 días

8. **DURANTE LA VISITA REALIZADA LOS DÍAS 19 Y 20 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 23 DE MARZO AL 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2018;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas, del acta de visita se observa:

LIBRO DE SENTENCIAS: De la revisión de los expedientes se advierte que 1 sentencia no fue dictada dentro del término legal, acorde a lo siguiente:

EXPEDIENTE	TIPO DE JUICIO Y SENTENCIA	FECHA DE CITACIÓN	FECHA DE SENTENCIA	DIAS HABILES TRANSCURRIDOS AL DÍA SIGUIENTE DE CITACIÓN A LA FECHA DE DICTADO
1224/2017 Fojas: 39	Vía de apremio Definitiva	19/06/18	04/07/18	11 días

9. **DURANTE LA VISITA ORDINARIA PARA EFECTOS DE RATIFICACIÓN PRACTICADA LOS DÍAS 29 Y 30 DE ABRIL DEL 2019, RELATIVA AL PERIODO COMPRENDIDO DEL 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2018 AL 26 DE ABRIL DEL 2019;** no se presentó queja alguna en contra de funcionario o empleado administrativo, el personal del juzgado se encontraba laborando de manera normal y funcional, las instalaciones del mismo se encontraban debidamente aseadas y ordenadas; del acta de visita no se desprenden observaciones.

C. CARRERA JUDICIAL DEL JUEZ EVALUADO:



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CARGO	JUZGADO DE ADSCRIPCIÓN	PERIODO LABORAL	
		INICIO (D/M/A)	CONCLUSIÓN (D/M/A)
Secretario Actuario con carácter provisional	Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali	07/09/2000	04/12/2000
Secretario Actuario con carácter provisional	Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali	17/01/2001	14/04/2001
Secretario Actuario con carácter provisional	Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali	18/04/2001	02/05/2001
Secretario de Acuerdos	Juzgado Primero de lo Familiar del Partido Judicial de Mexicali	07/06/2001	07/12/2001
Juez Provisional	Juzgado Mixto de Primera Instancia en San Felipe del partido judicial de Mexicali	28/02/2014	22/10/2014
Juez de Primera Instancia de lo Familiar	Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del partido judicial de Ensenada	22/10/2014	A la fecha

D. OBSERVACIONES DEL PÚBLICO: Se remitieron sendos oficios a las Universidades que tuvieran registrada la Carrera de Licenciado en Derecho, así como a las Barras, Colegios y Asociaciones de Abogados que estuvieran registrados en la Dirección de Profesiones del Estado, lo anterior, del partido judicial de adscripción del C. Juez sujeto a evaluación, a fin de que emitieran opinión respecto a su desempeño, habiendo recibido las siguientes opiniones: **(Anexo nueve)**

- Escrito de fecha 13 de mayo de 2019, signado por la Lic. Gloria Anaya Montero, Subprocuradora para la Defensa de los Menores y la Familia en Ensenada, B.C., mediante el cual manifiesta que el licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo, ha demostrado ser un profesionista responsable, honesto, honrado, confiable, íntegro y eficiente.
- Escrito de fecha 31 de mayo de 2019, suscrito por el Lic. Jesús Alejandro Santos Díaz, Director Estatal de la Defensa Pública, mediante el cual manifiesta que el licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo ha demostrado ser un profesionista responsable, honesto, confiable, trabajador e íntegro.
- Escrito de fecha 12 de junio de 2019, signado por el Mtro. Jorge Mario Piñuelas Osuna y por la Lic. Mayra Lizeth Arellano Franquez, en su carácter de Rector y Directora de la Facultad de Derecho del Centro de Estudios Universitarios Xochicalco, respectivamente, por medio del cual señalan que el licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo, en su carácter de Juez Segundo de lo Familiar del partido judicial de Ensenada, B.C., se ha conducido en el ámbito profesional y personal en forma responsable, honesta, confiable e íntegra; quien además a compartido su experiencia y conocimientos con la comunidad jurídica y estudiantil.
- Escrito de fecha 19 de julio de 2019, suscrito por el Lic. Virgilio César Valdés Portales, Notario titular de la Notaría Pública Número 17 de la municipalidad de Mexicali, B.C, por medio del cual recomienda ampliamente al licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo como una persona honrada, trabajadora, estudiosa, perseverante y tenaz; certificando que durante el tiempo que tiene de conocerle, más de quince años, se ha comportado de una forma seria, profesional y respetuosa.
- Escrito de fecha 05 de agosto de 2019, signado por M.D. Eva Covarrubias Vázquez, Presidenta del Colegio de Mujeres Profesionales del Derecho de Ensenada, A.C., por medio del cual señala que el Colegio que representa, consideran que el licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo, en el lapso de tiempo que ha estado como justiciable, ha sido respetuoso de las normas del derecho, teniendo una actitud objetiva en sus determinaciones, además de que es del conocimiento de los abogados litigantes que dicho profesional tiene una actitud de puertas abiertas al ciudadano.
- Escrito de fecha 12 de agosto de 2019, signado por la Lic. Gabriela de la Salud Tapia Ceja, Directora Universidad Autónoma de Durango, Campus Ensenada, en el cual manifiesta que no puede emitir conclusión respecto al licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo, ya que no se le reconoce como parte de la planta docente, por lo que niegan conocerlo de manera personal, laboral, o ningún otro aspecto.
- Escrito de fecha 13 de agosto de 2019, suscrito por el Lic. Juan Antonio Sánchez Zertuche y López, Presidente del Colegio de Abogados de Ensenada, A.C., mediante el cual emite opinión favorable respecto al desempeño profesional del licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo, Juez de Primera Instancia Familiar del Partido Judicial de Ensenada, Baja California.
- Escrito de fecha 19 de agosto de 2019, signado por el Lic. Rubén Arenivar Garza, Presidente del Colegio de Abogados Independientes y Opinión Libre de Ensenada, A.C., por medio del cual emite opinión favorable respecto al desempeño profesional del licenciado



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

Sergio Hiram Ibarra Macedo, Juez de Primera Instancia Familiar del Partido Judicial de Ensenada, Baja California, por lo cual recomiendan su ratificación.

E. CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL ÓRGANO VISITADO:

- No se advierte dato alguno.

SEGUNDO. EN CUANTO A LA INFORMACIÓN ESTADÍSTICA EN EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 30 DE OCTUBRE DEL 2014 (FECHA DE INICIO DE LABORES DEL JUZGADO) AL 12 DE JULIO DEL 2019:

A. DE LAS RESOLUCIONES EN TIEMPO Y DESTIEMPO: (Anexo diez)

El C. Juez dictó un total de **3,142** (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS) **sentencias**, de las cuales **2,936** (DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS) corresponden a **sentencias definitivas** y **206** (DOSCIENTOS SEIS) a **sentencias interlocutorias**, ahora bien, respecto de las **sentencias definitivas encontramos que todas fueron dictadas dentro del término** de 15 días a que se refiere el punto de acuerdo 3.31 de Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, de fecha 10 de julio del año 2003¹.

B. DE LAS IMPUGNACIONES HECHAS VALER EN CONTRA DE SUS DETERMINACIONES: (Anexo once)

1) Se interpusieron **42** (CUARENTA Y DOS) recursos de apelación en contra de las **3,142** (TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS) sentencias dictadas por el Juez (1.33%); de las que **19** (DIECINUEVE) fueron **confirmadas** (0.60%), **9** (NUEVE) **modificadas** (0.29%), **2** (DOS) **revocadas** (0.06%) y **12** (DOCE) en el rubro de **otros** (0.38%); porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas.

2) Se interpusieron **22** (VEINTIDÓS) recursos de apelación en contra de autos dictados por el Juez, de los que **4** (CUATRO) fueron **confirmados** (18.18%), **9** (NUEVE) **modificados** (40.91%), **NINGUNO fue revocado** y **9** (NUEVE) en el rubro de **otros** (40.91%).

Es importante señalar que en el rubro de otros se refiere a que se declaró desierto o sin materia el recurso, operó la caducidad, no se expresaron agravios, desistimientos, no se admitió el recurso de apelación en segunda instancia, y aquellos motivos que terminaron el proceso en segunda instancia sin llegar a una resolución.

3) Se interpusieron un total de **56** (CINCUENTA Y SEIS) juicios de amparo en contra de las determinaciones tomadas por el C. Juez, de los cuales **44** (CUARENTA Y CUATRO) fueron contra autos y **11** (ONCE) contra sentencias; respecto de las cuales tenemos que **3** (TRES) fueron **concedidos** (0.10%), **5** (CINCO) **negados** (0.16%), **3** (TRES) **sobreseídos** (0.10%), y **NINGUNO** en el rubro de **otros**; porcentajes tomados en proporción contra el número de resoluciones dictadas (0.35%).

C. DEL DIFERIMIENTO DE AUDIENCIAS: (Anexo doce)

A. De un total de **8,465** (OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO) audiencias programadas, se celebraron **6,456** (SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), se difirieron **2,009** (DOS MIL NUEVE), de las cuales **NINGUNA** fueron por causas imputables al juzgado.

B. Lo que equivale a:

La **celebración** del **76.27%** (SETENTA Y SEIS PUNTO VEINTISIETE POR CIENTO) de las audiencias programadas y el **diferimiento** del **23.73%** (VEINTITRÉS PUNTO SETENTA Y TRES POR CIENTO).

D. DEL DESAHOGO DE LA CARGA DE TRABAJO: (Anexo trece)

1) Entendiendo carga de trabajo como:

Carga inicial, es decir la que ya se encontraba cuando el funcionario tomó posesión a la que se adicionan los ingresos y reingresos, éstos últimos correspondientes a los asuntos que por orden de alguna autoridad deben someterse de nueva cuenta al conocimiento del Juez de origen.

Carga inicial o existencia anterior	0 (Juzgado de nueva creación)
Ingresos y Reingresos	6,563

¹ 3.31.- EL LICENCIADO LUIS RAMON MARTIN DEL CAMPO FIGUEROA MANIFIESTA, HAY UNA PROPUESTA QUE YO HICE EN RELACION A LA AMPLIACION POR ACUERDO DE PLENO Y PARA EFECTOS DE EVALUACION DE QUE EN LUGAR DE OCHO DIAS SE AUMENTARA A QUINCE DIAS DESPUES DE QUE EXPIRO EL PLAZO PARA ALEGAR EN EL JUICIO QUE SE TRAMITA EN FORMA ESCRITA Y POR LO QUE HACE A LA SEGUNDA INSTANCIA LAS RESOLUCIONES DEBEN DICTARSE DENTRO DE TREINTA DIAS CONTADOS DESDE QUE LE HAYA SIDO TURNADO PARA DICTAR SENTENCIA AL MAGISTRADO PONENTE, EL PLENO DEL CONSEJO ANALIZA LAS PROPUESTAS ANTES MENCIONADAS Y DETERMINA APROBARLAS POR UNANIMIDAD, CONSECUENTEMENTE TURNASE A LAS COMISIONES DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y CARRERA JUDICIAL PARA QUE DEN EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

Lo que equivale a:	6,563
Carga de trabajo	

2) A esa carga de trabajo se le descontarán los **egresos**, que en el caso que nos ocupa, se terminaron un total de 3,378 (TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO) asuntos.

3) Lo que implica que quedan 3,185 (TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO) expedientes en trámite, es decir, desahogó el 51.47% (CINCUENTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y SIETE POR CIENTO) de la totalidad de la carga de trabajo, y permanece pendiente de resolución el 48.53% (CUARENTA Y OCHO PUNTO CINCUENTA Y TRES POR CIENTO).

TERCERO. EN CUANTO A LA INVESTIGACIÓN RELATIVA A LAS QUEJAS INTERPUESTAS EN SU CONTRA EN EL PERIODO A EVALUAR: **(Anexo catorce)**

La Magistrada Consejera Sonia Mireya Beltran Almada, Presidenta de la Comisión de Vigilancia y Disciplina del Consejo de la Judicatura del Estado, informa mediante oficio CVD/113/2019, recibido en fecha 09 de agosto del 2019, que el Juez sujeto a ratificación **NO CUENTA** con resoluciones de quejas administrativas procedentes en su contra.

CUARTO. ACTUALIZACIÓN Y ESPECIALIZACIÓN DEL FUNCIONARIO SUJETO A RATIFICACIÓN EN EL PERIODO A EVALUAR: De los elementos aportados por el C. Juez, así como por la información proporcionada por el Consejero Cesar Holguin Angulo, Presidente de la Comisión Académica, mediante oficio número 1337/IJ/MXL/2019 recibido el día 13 de junio del 2019, se advierte la siguiente información: **(Anexo quince):**

2016

1. Asistencia a la conferencia: **"Interculturalidad y Derechos Humanos"**, organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 10 de marzo de 2016.
2. Asistencia al evento denominado: **"Conferencias de Justicia Alternativa"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 19 de abril de 2019.
3. Asistencia al curso: **"Diálogos de Justicia Alternativa"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 22 de abril de 2019.
4. Asistencia a la **"VIII Jornada de Actualización en Derecho de Familia"**, organizadas por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, realizado los días 24, 31 de agosto y 7 de septiembre de 2016.
5. Asistencia al curso: **"Justicia Constitucional, Derechos Humanos y Democracia"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, realizado el día 22 de septiembre de 2016.

2017

6. Asistencia al curso: **"Protocolo de actuación para quienes imparten justicia en casos que involucren la orientación sexual o la identidad de género"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, realizado el día 15 de marzo de 2017.
7. Asistencia a la **"IX Jornada de Actualización en Derecho de Familia"** organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 13, 20 y 27 de junio de 2017.

2018

8. Asistencia a la **"X Jornada de Actualización en Derecho de Familia"**, organizada por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, los días 22 y 28 de noviembre de 2018.

2019

9. Asistencia al curso: **"Control Difuso de Convencionalidad en materia Civil"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 9 de abril de 2019.
10. Asistencia al curso: **"Desarrollo Personal y Rendimiento Laboral"**, organizado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y el Instituto de la Judicatura, el día 25 de abril de 2019.

ESTUDIOS FORMALES REALIZADOS CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO

MAESTRIAS:

1. **Acta de Grado** de fecha 22 de abril de 2019, expedida por el Centro Universitario de Baja California, para obtener el **Grado de Maestro en Derecho Procesal, Civil, Mercantil y Familiar.**



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

2. Documento de fecha 11 de julio de 2019 expedido por el Centro de Estudios de Posgrado, el cual se hace constar que Ibarra Macedo Sergio Hiram curso en dicha institución la **Maestría en Derecho Procesal Penal**, acreditando a la fecha el 36.40% (30 de 82.5) de los créditos que exige la Maestría.

DIPLOMADOS: (Se agregan en este apartado de conformidad con tabuladores de evaluación)

1. Diploma de fecha mayo-septiembre de 2004, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, Centro de Documentación, Análisis, Archivos y Compilación de Leyes, por su asistencia al **Diplomado "Argumentación Judicial"** con un total de 120 horas.

2. Diploma de fecha 8 de septiembre de 2007, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por su participación en el **Diplomado en Derecho Penal, Procesal Penal y Amparo en materia Penal**.

3. Constancia de fecha 12 de julio de 2008, otorgado por la Universidad de Tijuana, CUT, Campus Mexicali, por su valiosa participación en el **"Diplomado en Justicia Oral"**, con una duración de 50 horas.

4. Diploma de fecha 25 de octubre de 2008, otorgado por la Universidad de Tijuana, por su valiosa asistencia al **"Diplomado en Métodos Alternos para la Solución de Conflictos"** con enfoque especial en Mediación, con una duración de 60 horas.

5. Diploma de fecha Julio 2011, otorgado por el Instituto Nacional de Estudios Superiores en Derecho Penal, A.C., por haber concluido satisfactoriamente el **"Diplomado de Derecho Procesal Civil"**, con una duración de 104 horas.

6. Diploma de fecha junio de 2013, otorgado por el Centro de Investigación para el Desarrollo Humano por haber concluido satisfactoriamente el **"Diplomado en Derecho Familiar"** con valor de 90 horas.

QUINTO. EN EL RUBRO DE DISTINCIONES Y RECONOCIMIENTOS QUE SE LE HAYAN OTORGADO EN EL PERIODO A EVALUAR:

- Reconocimiento de fecha 7 de noviembre de 2014, otorgado por el Colegio de Abogados Independientes y Opinión Libre de Ensenada A.C., por su ponencia y exposición del **plan de trabajo para el Juzgado Segundo de lo Familiar en la ciudad de Ensenada, B.C.**
- Reconocimiento de fecha 12 de julio de 2019, otorgado por la Comunidad Jurídica de Ensenada, **por su trayectoria en el Poder Judicial del Estado de Baja California.**

SEXTO. EN CUANTO A LAS COMISIONES ENCOMENDADAS Y SU RESULTADO:

- No existe ninguno en su expediente.

SÉPTIMO. CON RELACIÓN A LAS APORTACIONES EN PUBLICACIONES:

- No existe ninguno en su expediente.

OCTAVO. CON RELACIÓN A SU PARTICIPACIÓN EN LA CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE OTROS MIEMBROS DEL PODER JUDICIAL O FUERA DE ÉSTE:

- Constancia de fecha 8 de noviembre de 2014, otorgada por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Derecho – Mexicali, por impartir el taller denominado **"Procedimiento Judicial para la solicitud de Pensión Alimenticia"**, dirigida a los alumnos del grupo 011 de la asignatura Derecho Civil.
- Documento de fecha 16 de junio del 2015, signado por la Lic. Rosabelia Araujo Covarrubias, Directora de la Facultad de Derecho del Centro de Estudios Universitario Xochicalco, Campus Ensenada; mediante el cual hace constar que el licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo, ha sido docente titular de la asignatura DERECHO FAMILIAR de noveno cuatrimestre en el periodo 2015-II.
- Reconocimiento de fecha 6 de octubre de 2016, otorgado por la Universidad Autónoma de Baja California, **por permitir a los estudiantes del grupo 551 conocer las instalaciones así como el personal a su digno cargo.**
- Constancia de fecha 26 de octubre de 2016, otorgada por el Colegio de Abogados Independientes y Opinión Libre de Ensenada, B.C., por haber impartido el **Taller Teórico/Práctico en materia Familiar**, los días 25 y 26 de octubre de 2016.
- Constancia de fecha 16 de noviembre de 2017, otorgada por la Universidad Autónoma de Baja California, Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales de Ensenada, por haber impartido un curso con el tema: **"Tratados internacionales y su aplicación al divorcio y alimentos"**.
- Agradecimiento de fecha 01 de febrero de 2018, otorgado por el Colegio de Abogados de Ensenada, A. C., por su exposición del tema: **"Divorcio sin expresión de cusa y alimentos"**.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

- Reconocimiento de fecha 29 de mayo de 2018, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Casa de la Cultura Jurídica "Ministro Felipe de Jesús Tena", por su participación como disertante en la **Mesa Redonda sobre el tema de los Derechos de la Familia**.
- Reconocimiento de fecha 19 de febrero de 2019, otorgado por el Instituto INJUS, B.C., por su participación como expositor en la **Maestría en Derecho Civil con el tema: Derecho de Familia y Nuevas Tendencias**.
- Reconocimiento de fecha 05 de abril de 2019, otorgado por la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Baja California, campus Mexicali, por haber impartido el curso: **"Divorcio sin Expresión de Causa"**.
- Reconocimiento de fecha 12 de abril de 2019, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, por su participación como disertante en la mesa redonda **"Niñas, Niños, Adolescentes y su Acceso a las Redes Sociales"**.
- Constancia de fecha 8 de mayo de 2019, otorgado por la Facultad de Ciencias Administrativas y Sociales de la Universidad Autónoma de Baja California, campus Ensenada, por haber impartido la plática: **"Divorcio Incausado y alimentos en la legislación de Baja California"**.
- Reconocimiento de fecha 23 de mayo de 2019, otorgado por el Poder Judicial del Estado de Baja California a través del Consejo de la Judicatura del Estado y del Instituto de la Judicatura, por haber contribuido al **cumplimiento de los compromisos del Poder Judicial del Estado de Baja California, con la Unidad de Derechos Humanos e Igualdad de Género de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, mediante la emisión de resoluciones de asuntos judiciales dictados con perspectiva de género**.
- Reconocimiento de fecha 30 de mayo de 2019, otorgado por el Colegio de Mujeres Profesionales del Derecho, por haber impartido el tema: **Los Derechos de los Niños (as) y Adolescentes**.
- Reconocimiento de fecha 24 de junio de 2019, otorgado por la Suprema Corte de Justicia de la Nación y el Centro de Estudios Constitucionales a través de la Dirección General de Casas de la Cultura Jurídica, por su participación en las jornadas de Derechos Humanos **"Responsabilidad Médica y Derechos de los Pacientes"**.

IV. RESUMEN DE LOS ELEMENTOS APORTADOS POR EL C. JUEZ. (Anexo dieciséis)

• El licenciado Sergio Hiram Ibarra Macedo, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del partido judicial de Ensenada, B. C., remitió a este Órgano Colegiado la siguiente documentación:

1. Oficio número 2405/2019, recibido en fecha 21 de junio del 2019, mediante el cual remite información y soporte documental relativa al primer corte estadístico de incidencia de recursos de apelación interpuestos contra sus determinaciones, y resueltos por las Salas Civiles del Tribunal Superior de Justicia del Estado;

2. Oficio número 3058/2019, recibido en fecha 19 de agosto del 2019, a través del cual el C. Juez remite su autoevaluación

3. Oficio número 3059/2019, recibido en fecha 19 de agosto del 2019, a través del cual el C. Juez hizo llegar información estadística relativa a:

a) Sentencias;

b) Amparos;

c) Audiencias; y

d) Carga de trabajo.

4. Oficio número 3060/2019, recibido en fecha 19 de agosto del 2019, mediante el cual remite información relativa a su actualización y especialización académica; y

5. Oficio número 3359/2019, recibido el día 02 de septiembre del 2019, por medio del cual el C. Juez en alcance a su oficio 3059/2019, comparece a formular aclaraciones respecto de su reporte de sentencias y acompaña el soporte documental correspondiente.

CONCLUSIONES

PRIMERA. En cuanto a la competencia.

El Consejo de la Judicatura del Estado, es competente para llevar a cabo la evaluación del desempeño en funciones de los Jueces de la Entidad, y, en consecuencia rendir ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado el dictamen respecto a la procedencia de la ratificación de dichos funcionarios en el cargo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, así como los numerales 155, 168 fracción XXXIX y 207 de la Ley Orgánica del Poder



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

Judicial del Estado, además de los artículos 97 y 98 del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, establecen que: el responsable de la administración, carrera judicial, vigilancia y disciplina del Poder Judicial es el Consejo de la Judicatura del Estado e incluso se le otorgan facultades específicas para llevar a cabo el proceso de evaluación en el desempeño del cargo, y para emitir el dictamen de referencia.

SEGUNDA. En cuanto a la procedencia del dictamen.

Es procedente evaluar al licenciado **SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO**, en el ejercicio del cargo de **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA**, debido a que el periodo por el que fue nombrado y que el citado funcionario aceptó y protestó el fiel desempeño, termina el día **21 de octubre del 2019**, actualizándose así lo dispuesto por el artículo 97 del Reglamento de Carrera del Estado.

TERCERA. En cuanto a los resultados obtenidos:

Desglose de los pasos a seguir para obtener la calificación, información que se encuentra vertida en los tres cuadros esquemáticos de evaluación:

Paso uno: Se adicionan las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados del cuadro esquemático de evaluación primera parte, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del que se obtuvo un total de **1.7**.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CONCEPTO GENERAL	OPINIÓN PÚBLICA				ESTUDIOS FORMALES ESPECIALIZACIÓN CON INDEPENDENCIA DEL PERIODO				ESTUDIOS NO GRADO ACADEMICO PERIODO A EVALUAR			COLABORACIÓN EN PERIODO A EVALUAR		
	1	2	3	4	D	E	M	D	C	T	C	A	E	I
CONCEPTOS ESPECIFICOS					P	P	E	C	N	L	R	T	S	S
					L	E	S	T	F	L	S	I	A	T
					O	C	T	O	E	E	O	C	Y	R
					M	I	R	R	R	R	S	U	O	/
					A	A	I	A	E	E	S	L	S	C
					D	L	A	D	N			O		O
					O	I		O	C			S		N
							D							F
VALOR OBTENIDO	.2				.75				.75					
PUNTUACION	.2**				.75**				.75**					
MÁXIMO A ALCANZAR														

Paso dos: En el cuadro esquemático de evaluación segunda parte, se contempla una serie de valores otorgados a cada rubro, a dichos valores se sustraen las puntuaciones obtenidas de cada uno de los apartados contenidos en el citado cuadro esquemático, de acuerdo a los tabuladores específicos de evaluación aprobados por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, del cual se obtuvo una evaluación de **7.72** (que es el resultado de restar .33 con motivo de incumplimiento de términos en actas de visita y .25 por desahogo de carga de trabajo).



RIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CONCEPTO GENERAL	% SENTENCIAS DESTIEMPO	% SENTENCIAS REVOC/ MODIFIC POR TSI	% AMPAROS CONCEDIDOS	DESAHOGO CARGA TRABAJO DEPENDIENDO DE EL %				ORGANIZACIÓN JUZGADOS				INCUMPLIMIENTO FUNCIONES 1, 2, 3 o 4				RESULTADOS VISITAS ORDINARIAS EN PERIODO A EVALUAR	
				75 %	50 %	25 %	24.9 %	D	Q	F	N	R	E	S	T		L
CONCEPTO ESPECIFICO	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS EN ESTE RUBRO EN RELACIÓN TOTAL DE SENTENCIAS DICTADAS.	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	SI DE LA GRAFICA SE OBTIENE 25 % O MAS	DES	DES	DES	DES	D	Q	F	N	R	E	S	T	L	
PUNTAJE	2	2	2	.5**				.58**				.57**				.65**	
VALOR A DISMINUIR	0	0	0	.25				0				0				.33	
PUNTAJÓN MÁXIMA A DISMINUIR	2	2	2	.1	.25	.4	.5	.34	.14	.05	.05	.15	.22	.22	.33	.32	

Paso tres: Se adicionan los resultados obtenidos en los cuadros esquemáticos de evaluación primera y segunda parte y se obtiene la calificación final de **9.42**, según se desglosa en el Cuadro Esquemático de Evaluación Tercera Parte.

P J B C

CONCEPTO	VALOR OBTENIDO PRIMERA PARTE	M A S	VALOR OBTENIDO SEGUNDA PARTE	I G U A L	EVALUACIÓN FINAL
PUNTUACIÓN MÁXIMA A ALCANZAR	1.7		8.3		10
VALOR REAL OBTENIDO	1.7		7.72		9.42



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

CUARTA. Fundamentación y motivación.

De conformidad al artículo 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Entidades Federativas garantizar la independencia e imparcialidad de los Jueces del Poder Judicial, de tal manera que la fundamentación y motivación del presente dictamen se encuentra contenida a lo largo del mismo en donde detalladamente se exponen las causas, razones, pruebas, datos materiales, consideraciones que llevaron a este Consejo a emitir la presente evaluación, citando el artículo de la ley que a cada apartado corresponde a fin de cumplir con el imperativo constitucional que da nombre a este capítulo.

El Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, preocupado por brindar a la sociedad la certeza del cumplimiento de dicho mandamiento, respetando a su vez las garantías que la propia Constitución Federal en sus artículos 14 y 16, otorga a los funcionarios sujetos a evaluación.

DICTAMINA

Que atendiendo a los aspectos sujetos a evaluación, **se recomienda la ratificación** del licenciado **SERGIO HIRAM IBARRA MACEDO** a efecto de continuar ejerciendo su función como **JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA CON ADSCRIPCIÓN ACTUAL AL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA**, por el período que contempla el artículo 62 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que comprende del 22 de octubre del 2019 al 21 de octubre del 2024."

- SE CLAUSURA LA SESIÓN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA Y CUATRO MINUTOS DEL DÍA DE SU FECHA, LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA PARA CONSTANCIA, FIRMANDO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON ANTE LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS QUE AUTORIZA Y DA FE.

LIC. SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES
MAGISTRADO PRESIDENTE

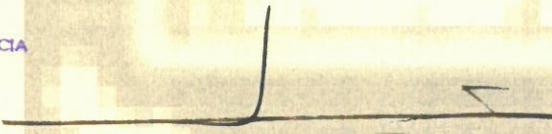
LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA
MAGISTRADO

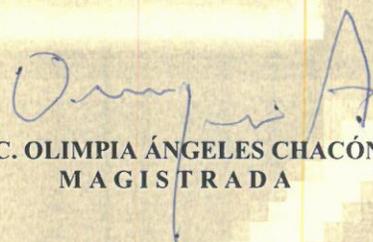


TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

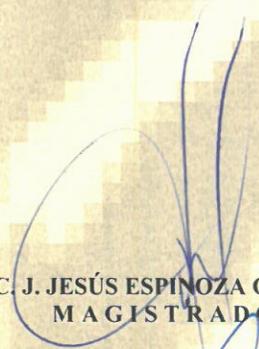

LIC. JOSÉ LUIS CEBREROS SAMANIEGO
MAGISTRADO


LIC. MARÍA ESTHER RENTERÍA IBARRA
MAGISTRADO

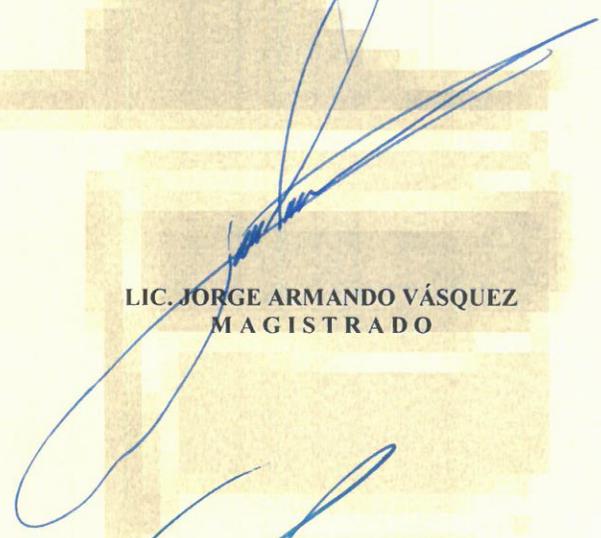

LIC. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LÓPEZ
MAGISTRADO

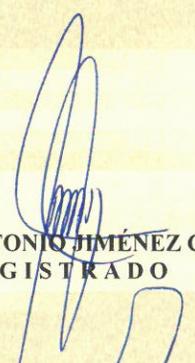

LIC. OLIMPIA ÁNGELES CHACÓN
MAGISTRADA

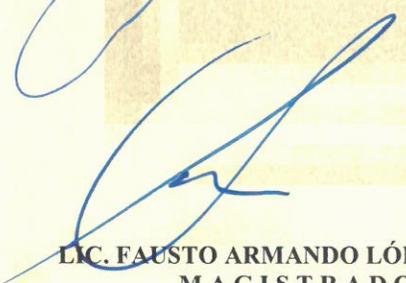

LIC. COLUMBA IMELDA AMADOR GUILLEN
MAGISTRADA


LIC. J. JESÚS ESPINOZA OROZCO
MAGISTRADO


LIC. VÍCTOR MANUEL VÁZQUEZ FERNÁNDEZ
MAGISTRADO

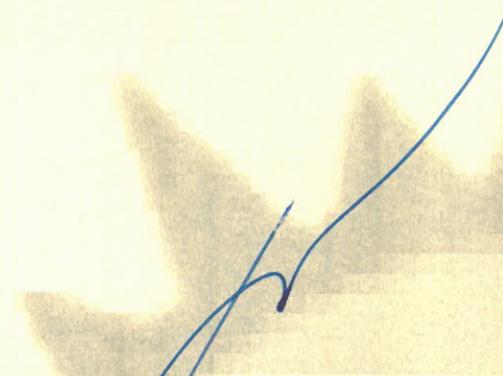

LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ
MAGISTRADO


LIC. MARCO ANTONIO JIMÉNEZ CARRILLO
MAGISTRADO

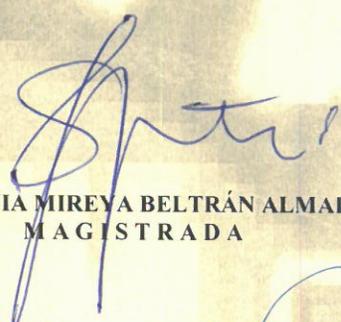

LIC. FAUSTO ARMANDO LÓPEZ MEZA
MAGISTRADO


LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ RUÍZ DE CHÁVEZ
MAGISTRADO


LIC. JORGE IGNACIO PÉREZ CASTAÑEDA
MAGISTRADO



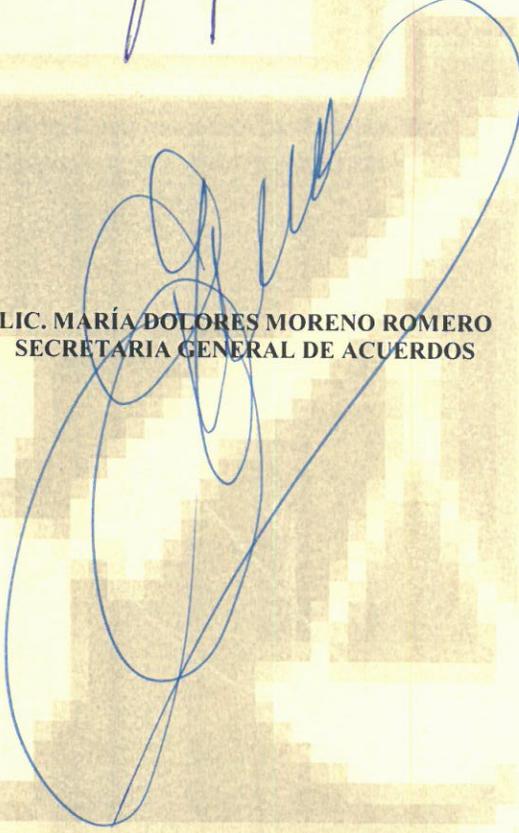
LIC. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO
MAGISTRADA



LIC. SONIA MIREYA BELTRÁN ALMADA
MAGISTRADA



LIC. GUSTAVO MEDINA CONTRERAS
MAGISTRADO



LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
SECRETARÍA GENERAL
DE ACUERDOS

PJBC